

D. JOSE ROBERTO HUERGO TAMARGO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE ENSILECTRIC, S.A., con domicilio social en Parque Tecnológico de Asturias No. 46, Edificio Centroelena 2ª planta en Llanera - Asturias con N.I.F. A-33-378464 y C.N.A.E. 0845

CERTIFICA:

Que con fecha 18 de mayo de 2011 y en la Sede Social, se reunió el Consejo de Administración de la Sociedad con asistencia personal de todos los Consejeros, es decir, TERMOPOWER, S.L., representada por D. Felipe Requejo Monsó, D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ANTUÑA Y D. JOSE ROBERTO HUERGO TAMARGO, bajo la presidencia de Termopower, S.L., representada según lo dicho por D. Felipe Requejo Monsó, y el que suscribe actuando como Secretario, siendo ambos a su vez y respectivamente, Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la entidad, en dicha reunión se acordaron de forma unánime entre otros, los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

ACUERDOS:

"PRIMERO.- Sucursal en la República de Ecuador:

Se acuerda, conforme a las facultades establecidas en el artículo cuatro de los estatutos de la sociedad, el establecer una sucursal en el Cantón Quito, República de Ecuador, y asignarle como capital la cantidad de 2.000, USD (DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

SEGUNDO.- Otorgamiento de poder:

Que la sociedad "ENSILECTRIC, S.A." confiere poder, tan amplio, suficiente y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de doña Rosita Noboa Dueñas, mayor de edad, de estado civil casada, capaz en derecho para contratar y obligarse, domiciliada en Quito (Ecuador) y con cédula de identidad ecuatoriana número 170349666-9, para que en nombre y representación de dicha sociedad, para que pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Así mismo con el fin de que: ejerza en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; administre la compañía con las atribuciones que le confiere la ley; y, tenga las más amplias facultades permitidas por la Ley para representar y administrar a la compañía.

TERCERO.- Designación de persona para elevación a público de los acuerdos adoptados.

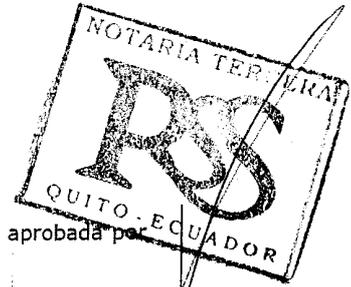
En relación con los acuerdos anteriores, se acuerda facultar al Secretario del Consejo, D. JOSE ROBERTO HUERGO TAMARGO, para que en ejecución del mismo, pueda otorgar la correspondiente escritura pública, suscribiendo y firmando, con libertad de pactos, todos los documentos públicos y privados que a tal fin sean necesarios o convenientes."



A06316209

05/2011

0600050



El acta de la reunión donde se adoptaron los acuerdos precedentes, fue aprobada por la unanimidad de todos los asistentes.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en el domicilio Social a 18 de mayo de 2011.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Están las firmas y rúbricas de don Felipe Requejo y don José-Roberto Huerto Tamargo. -----

TERMOPOWER, S.L.
Fdo. Felipe Requejo

Fdo. José Roberto Huerto Tamargo

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, que expido/yo, Luís Mazorra Ruescas, Notario de Llanera, del Colegio Notarial de Asturias, para "Ensilectric, S.A.", en Posada de Llanerá, el mismo día de su autorización, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AO, números 6316206 y los tres correlativos siguientes, y dejando nota en su matriz, de todo lo cual DOY FE. -----



0157979687



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 02 de febrero del 2.012, bajo el número **321** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas, de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ENSILECTRIC, S. A.**" y, la calificación del **PODER** otorgado por el Consejero Delegado, a favor de la **SRA. ROSITA DEL CARMEN NOBOA DUEÑAS**, efectuadas el 13 y 18 de enero de 2.012, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **179**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **5494**.- Quito, a seis de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

AB. JUAN PABLO GARCÍA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, ENCARGADO.-



JG/lg.-

Resp.: Guzmán